

229  
230

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
DIVISION SURESTE / ZONA LOS RIOS



OFICIO NUM. AT-123 /2009.

[Redacted]

CALLE 27 No. 911, COL COCOYOL,  
EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TAB.  
PRESENTE:

[Redacted]

carácter de Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad en la Zona de los Ríos en la Ciudad de Tenosique, Tabasco; ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso y en atención a su requerimiento mediante oficio numero: AFI/TEN//190/2009 vengo en tiempo y forma a rendir el **INFORME** requerido por usted en los siguientes términos:

Habiendo hecho una búsqueda en la Base de Datos de esta Comisión Federal de Electricidad, Zona de los Ríos, Agencia Comercial Tenosique, respecto a los servicios contratados en las oficinas que comprenden nuestra Zona de los Ríos: no se encontró ningún servicio a nombre de las personas citadas en el oficio emitido a estas oficinas.

Por lo antes expuesto; a usted **C. ARMANDO QUIJAS LANDERO**, atentamente pido:

**UNICO:** Se me tenga dando cumplimiento a su requerimiento hecho por oficio: AFI/TEN/190/2009, a través del presente informe.



**"PROTESTO LO NECESARIO"**  
Tenosique, Tabasco, a 12 de marzo del 2009.

DIVISION SURESTE  
ZONA DE LOS RIOS  
AGENCIA DK 19E TENOSIQUE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD PUBLICA  
INICIATIVA ORGANIZADA  
ESPECIALIZADA EN  
DE TERRORISMO,  
FICHO DE ARMAS

Con copia:  
• Minutario.

Calle 20 s/n entre pucté y maculís, Col. Luis Gómez Zepeda de la ciudad de Tenosique, Tab. C.P. 86901  
TEL: 01 934 34 2 04 59



RECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
AD.  
DE BÚSQUEDA  
PARECIDAS  
26



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
JEFATURA REGIONAL EN TABASCO  
SUBSEDE: TENOSIQUE, TABASCO.  
OFICIO: AFI/TEN/191/2009

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

Tenosique, Tab., Marzo 11 de 2009.

**C. DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO.**

Por este conducto y de la manera más atenta me permito solicitar a esa dirección a su digno cargo y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que nos informe si en esas oficinas aparece algún dato a nombre de las personas que a continuación se detallan:

- GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ
- RAYMUNDO RIVERA BRAVO
- ANTONIO MONTAÑO TORRES
- EDMUNDO REYES AMAYA
- ANDRES REYES AMAYA
- ANDRES REYEZ AMAYA

En caso afirmativo ruego a Usted, sean enviadas a estas oficinas, toda información que tenga de las personas relacionadas, sito calle 27 número 911 de la colonia Cocoyol, con número telefónico 3422813.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8º, 16, 21, 102 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, y 196 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 1º de la Ley que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Convenio de Colaboración celebrado por Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar y de los 31 Estados integrantes de la Federación, firmado el 27 de abril del 2001, en Cancún, Q. Roo.

DECLARACIÓN DE INICIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN AFICADO DE AFI

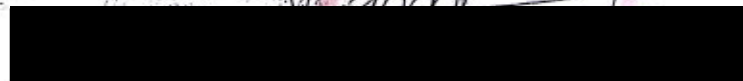
RECIBIDO  
12 MAR. 2009  
SUB-DIRECCIÓN DE CATASTRO  
VILLAHERMOSA 2004-2006



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
EL ENCARGADO DE LA SUBSEDE DE AFI



AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION  
SUBSEDE TENOSIQUE, TAB.



c.c.p.: Jefe Regional de la A. F. I. en Tabasco.- Para su superior Conocimiento, Villahermosa, Tabasco.  
c.c.p.: Expediente

AQL/luchy\*



DE DERECHOS HUMANOS  
LITO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.  
ADA DE  
ESAPAF



**MUNICIPIO DE TENOSIQUE**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**TRIENIO 2007-2009**  
**DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES**  
**SUBDIRECCION DE CATASTRO**



231

232

OFICIO: Núm. SD/CAT/42/09

ASUNTO: ATENTA RESPUESTA.

TENOSIQUE, TAB. A 18 DE MARZO DEL 2009.

[Redacted]

ENCARGADO DE LA SUBSEDE DE LA A.F.I.  
TENOSIQUE, TABASCO.

EN RESPUESTA A SU OFICIO AFITEN/191/2009, EN LA CUAL SOLICITA INFORMACION DE REGISTROS EN ESTA SUBDIRECCION DE CATASTRO A NOMBRE DE GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ, RAYMUNDO RIVERA BRAVO, ANTONIO MONTAÑO TORRES, EDMUNDO REYES AMAYA, ANDRES REYES AMAYA.

DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN EL INGRESO DE ARMAS

INFORMO A USTED:

QUE HABIENDO EFECTUADO LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN LOS ARCHIVOS Y PADRONES RUSTICO Y URBANO DE PROPIEDADES CATASTRADAS, QUE OBRAN EN ESTA SUBDIRECCION DE CATASTRO, NO SE ENCONTRO PREDIO ALGUNO A NOMBRE DE LAS PERSONAS MENCIONADAS.

SIN OTRO PARTICULAR NOS REITERAMOS A SUS DISTINGUIDAS ORDENES.

ATENTAMENTE  
EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL  
DE TENOSIQUE.



[Redacted signature]

C.C. P. EL ARCHIVO

Calle 21 X 26 entre 26 y 28 Col. Centro

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
DE BÚSQUEDA  
DE PARÉCIDAS

26



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
JEFATURA REGIONAL EN TABASCO  
SUBSEDE: TENOSIQUE, TABASCO.  
OFICIO: AFI/TEN/192/2009

[Redacted]  
[Redacted]  
233

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

Tenosique, Tab., Marzo 11 de 2009.

[Redacted]

ADMINISTRADOR DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO.

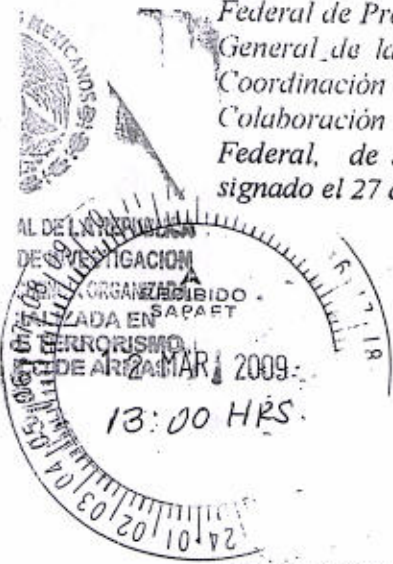
Por este conducto y de la manera más atenta me permito solicitar a esa dirección a su digno cargo y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que nos informe si en esas oficinas aparece algún dato a nombre de las personas que a continuación se detallan:

- GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ
- RAYMUNDO RIVERA BRAVO
- ANTONIO MONTAÑO TORRES
- EDMUNDO REYES AMAYA
- ANDRES REYES AMAYA
- ANDRES REYEZ AMAYA



En caso afirmativo ruego a Usted, sean enviadas a estas oficinas, toda información que tenga de las personas relacionadas, sito calle 27 número 911 de la colonia Cocoyol, con número telefónico 34 22813.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8º, 16, 21, 102 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º y 196 del Código Federal de Procedimientos Penales, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 13 de la Ley que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Convenio de Colaboración celebrado por Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar y de los 31 Estados integrantes de la Federación, signado el 27 de abril del 2001 en Cancún, Q. Roo.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL ENCARGADO DE LA SUBSEDE DE AFI



[Redacted]

c.c.p.: Jefe Regional de la A. F. I. en Tabasco.- Para su superior Conocimiento, Villahermosa, Tabasco.  
c.c.p.: Expediente

AQL/duchy\*

LA REPUBLICA  
EDMÓS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
DE BUSQUEDA  
AREGIDAS AL  
[Redacted]



SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO

Dependencia: S. A. P. A. E. T.  
ADMN. A. P. Y ALCANT. MPAL. TQUE.  
Número del Oficio: AAPAMT/068/2009

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Tenosique, Tabasco a 13 de marzo del 2008

[Redacted]

ENCARGO DE LA SUBSEDE DE LA AFI  
PRESENTE

De acuerdo al Oficio: AFI/TEN/192/2009 de fecha 11 de marzo del 2009, el cual fue recibido en estas oficinas con fecha 13 de marzo/09, en donde solicitan información sobre el domicilio de las siguientes personas.



AL DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN INVESTIGACION

- C. GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ
- C. RAYMUNDO RIVERA BRAVO
- C. ANTONIO MONTAÑO TORRES
- C. EDMUNDO REYES AMAYA
- C. ANDRES REYES AMAYA
- C. ANDRES REYEZ AMAYA

Me permito informarle que se llevo a cabo la búsqueda en nuestro padrón de usuarios del Programa Comercial del Servicio de Agua Potable y no se encontró datos de estas personas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes



AL DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
EN CUENCA ORGANIZADA  
ESPECIALIZADA EN  
TERRORISMO  
COMERCIO DE ARMAS



ATENTAMENTE,

AMDOR DE AGUA POTABLE Y ALCANT. MPAL. DE TQUE.

[Redacted signature]

c.c.p.- C. Martha Aguilar May.-Jefe del Area Comercial de Tque.  
c.c.p.- Archivo.  
I'SMOM/jlh

Paseo del Sierra #402, Col. Reforma. C.P. 86180, Villahermosa, Tabasco.  
Tel.3-15-80-66, 15-12-27-15-79-85-156116 Ext. 115. Fax 3-13-93-43



DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
UNIDAD DE BUSQUEDA  
DE PARECIDOS



OF. 185/2009

[Redacted]

~~235~~

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
ROSENDO TARASENA N°. 1, FRACC. OROPEZA,  
TABASCO 2000. VILLAHERMOSA, TABASCO.  
C. P. 86030.



DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
ELINQUENCIA  
INVESTIGACION

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN,  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA # 75,  
PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO,  
DELEGACIÓN CUAUHEMOC,  
CODIGO POSTAL 06030  
MÉXICO, D. F.



DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
SPECIALIZADA EN  
TERRORISMO  
DE ARMAS



DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
TERRORISMO  
DE ARMAS



DE LA REPUBLICA  
MEXICANOS  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
D.  
DE BÚSQUEDA  
ARECH

**ACUSE**

AP 47/0

AGENTE DE INVESTIGACIÓN

Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada SIEDO, de la PGR.

DOMICILIO: Avenida Paseo de la Reforma No. 75  
Planta Baja, Colonia Guerrero, en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal  
Código Postal 06300.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SIEDO



**RECIBIDO**

12 MAY 2009

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO  
DIR. DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE: Can HORA: 1500

002744

DESTINATARIO

Titular de la Mesa de Exhonoros en Villahermosa, Estado de Tabasco.

DOMICILIO: Rosendo Tarasena numero 01,  
Fraccionamiento Oropeza, Tabasco 2000,  
Villahermosa, Estado de Tabasco, Código Postal 86030.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
426



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

237

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO y ACUERDO DE DILIGENCIA

En la ciudad de México, Distrito Federal, a 14 catorce de mayo de 2009 dos mil nueve, [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe

HACE CONSTAR

En la fecha en que se actúa, se reciben los siguientes documentos:

1. Oficio 2885, suscrito por el Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, a través del cual hace informa que... se difiere la audiencia constitucional señalada para la presente fecha, fijándose en su lugar las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE... lo que hace de nuestro conocimiento, para los efectos legales procedentes.

2. Oficio 760/2009 con oficios anexos, el cual signa por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de Exhortos adscrita a la subdelegación de Procedimientos Penales "A", en el Estado de Guadalajara, Jalisco, a través del cual remite los oficios faltantes dentro del exhorto PGR/JAL/GDL/052/2009 de su índice; por tanto, glósense los mismos a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes.

3. Comunicación 302, signado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos en el Estado de Veracruz, Veracruz, por el cual, al alcance del diverso de 208 de su índice, remite el original del libelo AFI/DGDRP/JRAFI/UMM/1057/09; por tanto, glósense los mismos a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes.

Libelo PAL/549/2009, firmado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de exhortos en el Delegación del Estado de Chiapas, con residencia en Palenque, a través del cual refiere, devuelve diligenciado el exhorto número EXHORTO/PGR/CHIS/PAL/2/2009 de su índice; atento a lo anterior, esta Representación Social de la Federación, realiza un análisis de dichas constancias y determina: téngasele dando cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad federal al homologo exhortante y como lo solicita envíese el acuse de recibo correspondiente.

En virtud de lo antes referido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 3º, 4º, 7º, 8º y 9º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en vigor, esta Representación Social de la Federación, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista y se agregan a la presente averiguación previa los oficios 2885, 760/2009, 302 y PAL/549/2009 para que surtan sus efectos legales procedentes.



C:\Documents and Settings\USUARIO\_PGR\Escritorio\Ingratoria\WENLOP UEITA\RECEPCION DOCTOS\ACUERDO RECEPCION remiten exhorto parcial. us conocimiento, se gira oficio contestando queja.doc





237

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



238

- - - SEGUNDO.- Como esta ordenado, envíese los respectivos acuses a las autoridades antes mencionadas. - - -

C U M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma la licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que firman y dan fe.

D A M O S F E

*[Handwritten signature]*

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Testigo de asistencia. | Testigo de asistencia. |
| [redacted]             | [redacted]             |



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
APARECIDAS  
126



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
APARECIDAS  
126



OF. 2885.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En el juicio de amparo número 334/2009-5, promovido por PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, contra actos de usted y otras autoridades se dictó la siguiente resolución que a la letra dice:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

Vista la certificación de cuenta, de la cual se advierte que a la fecha esta transcurriendo al quejoso el término señalado en el artículo 149 de la Ley de Amparo para que se imponga del contenido del informe justificado rendido por el agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas; en consecuencia, para no dejarlo en estado de indefensión y no lesionar las normas fundamentales del juicio de amparo, se difiere la audiencia constitucional señalada para la presente fecha, fijándose en su lugar las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE; hágase lo anterior del conocimiento de las partes.

Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis jurisprudencial P.J. 54/2000, publicada en la página 5, tomo XI, abril de 2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 29/98-PL, entre las sustentadas por la actual Segunda Sala y la anterior Primera Sala, ambas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto y rubro son: AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. DEBE, EN PRINCIPIO, DIFERIRSE DE OFICIO CUANDO LOS INFORMES JUSTIFICADOS NO SE RINDEN CON OCHOS DIAS DE ANTICIPACION A LA PRIMERA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACION, SI EL QUEJOSO O EL TERCERO PERJUDICADO NO TIENEN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO.- Cuando la autoridad responsable no rinda su informe justificado al menos ocho días antes de la celebración de la audiencia, y el quejoso o el tercer perjudicado no comparezcan a ésta a solicitar su diferimiento o suspensión, no debe verificarse tal actuación con apoyo en la aplicación aislada y restringida de la parte final del párrafo primero del artículo 149 de la Ley de Amparo (...el Juez podrá diferir o suspender la audiencia, según lo que proceda, a solicitud del quejoso o del tercer perjudicado...), sino relacionándolo de una manera lógica, sistemática y armónica con el párrafo último del propio precepto (Si el informe de justificación es rendido fuera del plazo que señala la ley para ello, será tomado en cuenta siempre que las partes hayan tenido oportunidad de conocerlo y de preparar las pruebas que lo desvirtúan.); por lo tanto, el Juez de Distrito debe diferir, de oficio y por una sola vez, la celebración de la audiencia constitucional, con la finalidad de que las partes (principalmente el quejoso) se impongan del contenido del informe con justificación y estén en aptitud de preparar, ofrecer y desahogar las pruebas que, en su caso estimen convenientes para desvirtuarlo. De esta manera se equilibra procesalmente a las partes y, a la vez, se podrá aplicar cabalmente el párrafo último del referido número de la ley de la materia, en virtud de que el juez de Distrito, al dictar la sentencia correspondiente, tomará en cuenta los informes justificados cuando se hayan rendido sin la anticipación debida, pero ya con el pleno conocimiento del quejoso y del tercero perjudicado que les haya permitido defenderse de resultar necesario.

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
DE TERRORISMO  
Y TRAFICO DE ARMAS



LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
ORGANIZADA  
ADA EN  
TERRORISMO  
AFICO DE ARMAS

DA DE BUEN  
NOTIFIQUESE  
Así lo resolvió y  
Distrito de Amparo en  
autoriza y da fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.  
México, D.F., a 08 de mayo de 2009.



DERECHOS HUMANOS  
TO Y SERVICIOS A LA  
IDAD.  
A DE BÚSQUEDA DE  
APAREC

